

Radicación Interna. T00488-2020
Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00488-00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Barranquilla D.E.I.P., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Fue repartido a este despacho la presente acción Constitucional, promovida por el señor Sebastián Monsalve Osorio, en nombre propio contra el Consejo Superior De La Judicatura, con la finalidad de que se le protejan su derecho fundamental de Petición, relativa al trámite de la resolución de aprobación de su Judicatura.

El Decreto 1983 de 2017, que regula las reglas de reparto en las acciones de tutela, en su artículo 2.2.3.1.2.1., en su numeral 8°, que establece:

“Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto”.

Ahora bien revisado el memorial de tutela se observa que la parte accionante, en la presente tutela manifiesta que su inconformidad, radica al no obtener respuesta de la solicitud elevada ante el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la percepción de la norma anteriormente señalada la competencia estaría llamada a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, por lo cual se ordenara la remisión de la presenta acción Constitucional a la Secretaria de la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, para que la reparta entre los Magistrados que la Integran.

Comuníquesele a las partes Intervinientes de la presente decisión.

ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación Interna. T00488-2020

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00488-00.

Código de verificación:

bd7c381bbf31b25d52721b24f7a38de778a22266fa4bec664caa7e4eab69e72e

Documento generado en 06/11/2020 08:32:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co